

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: DIV 2014-00438.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 16 DEL 1° DE FEBRERO DE 2023.

En atención a lo solicitado por la incidentante, Dra. DORIS MIREYA RODRIGUEZ REINA en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 2 de diciembre del año pasado, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente incidente de regulación de honorarios.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida cautelar decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50S-1022806. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90613db3778b6a706cc530ad5aa596f5c1a3725d28ddb9acee301564aad875e**

Documento generado en 31/01/2023 12:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC